

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**

**CONVOCATORIA No. PAF-SANANDRES-I-063-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, con posterioridad al día catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**INTERESADOS:**

De: carolina quevedo [<mailto:licitacionesq10@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 17 de enero de 2020 3:48 p. m.

Para: Proyectos Estratégicos San Andrés <[proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co](mailto:proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co)>

Asunto: PAF-SANANDRES-I-063-2019 Observaciones a Respuesta a Observaciones TDR

**Observación 1**

Bogotá, Enero 17 de 2020

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS  
Bogotá D.C. - Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA N° PAF-SANANDRES-I-063-2019 - “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES”.

**Asunto:** Respuesta a las Observaciones del Proceso

Respetados Señores:

En atención al documento publicado “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA” del proceso PAF-SANANDRES-I-063-2019, me permito manifestar lo siguiente:

Frente a la respuesta de la observación 2, la entidad denuncia: “A su vez, es importante aclarar que las dedicaciones descritas en los términos de referencia, corresponden a los MÍNIMOS necesarios requeridos para el cumplimiento de las actividades, por lo que el proponente podrá aumentar las dedicaciones del personal si así lo estimara conveniente, siempre que se enmarque dentro de su oferta económica la cual en ningún caso podrá exceder el valor del presupuesto estimado para la convocatoria”.

Consideramos conveniente aumentar las dedicaciones del personal, sin embargo de ninguna manera se puede enmarcar dentro de la oferta económica. Si bien las dedicaciones descritas en los términos de referencia corresponden a los mínimos necesarios no es posible el cumplimiento de las actividades y requerimientos de la entidad con esa dedicación, y al aumentarlas excede el presupuesto oficial.

Se presentan los hitos por semana de cumplimiento, los cuales dan cuenta que no es posible con las dedicaciones actuales. Director de Interventoría **Dedicación 3.5% = menos de 1 día de trabajo al mes**

El director de consultoría debe estar presente entre otras en la Visita al lote o inmueble (Mínimo dos días de trabajo), Revisión de interventoría y observaciones (Mínimo 2 días), entrega definitiva, aprobación por parte de interventoría (Mínimo 2 días), estar pendiente de la obtención de permisos y licencias (mínimo 2 días), así mismo la entidad solicita un informe semanal, el cual debe revisar.

De otro lado, frente a la observación No. 3 realizada por el Señor David Aguirre, de manera respetuosa me permito solicitar a ustedes dar respuesta precisa frente a los costos del personal, por lo que se solicita amablemente publicar la tabla de tarifas de salarios que manifiestan maneja Findeter, “la cual se basa en diferentes categorías que varían dependiendo de los años de experiencia que se requieran para cada perfil”.

Agradezco la atención prestada,

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que los hitos de la convocatoria de obra, objeto de la interventoría de la presente convocatoria, establece a manera de ejemplo para el caso de la casa lúdica el cove, los siguientes hitos de obligatorio cumplimiento:

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO
VISITA AL LOTE O INMUEBLE	1
ENTREGA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA EDIFICACIÓN.	1
PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	5
REVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y OBSERVACIONES	5
ENTREGA DEFINITIVA DE VALIDACIÓN DE PRODUCTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES.	6
APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	6
Obtención de licencias y permisos	10

Es decir, para la semana No 6 se deberá contar con la “aprobación por parte de la interventoría”, la cual tiene en su contrato para la etapa 1 de la casa lúdica el Cove un plazo de 3.5 meses, es decir 14 semanas aproximadamente, 8 de las cuales se destinan a la “obtención de licencias y permisos” tal como se indica en el numeral “1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, así: *“El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla un periodo de máximo dos (2) meses para la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a los hitos establecidos en los términos de referencia exigidos al contratista de obra.”*

Por lo anterior, la dedicación establecida para la etapa 1 del director de interventoría en este proyecto, la cual corresponde a 3.5% de los 3.5 meses, deberá ser consecuente con las actividades de los hitos en las que se requerirá que el director se encuentre activo en sus labores dentro del primer mes y medio hasta completar el hito correspondiente a la aprobación.

Por último, se aclara al interesado que la información de las tarifas de salarios hace parte de los procesos internos de la entidad y por tal razón no es procedente su publicación, y es potestad del proponente la presentación de su propuesta económica dentro de los lineamientos establecidos en el formato publicado en la convocatoria para tal fin.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**